

Licencia para transporte de combustibles desde las terminales de importación por unidad móvil.

Descripción del servicio

Otorgamiento de licencia por unidad móvil para operar como transportista de productos derivados del petróleo.

Requisitos para solicitar el servicio

- Formulario de la SEIC que contiene informaciones sobre el solicitante como son:
a) Calidad del solicitante (persona física o jurídica), b) Ubicación, d) Identificación del cabezote, cola o camión-cisterna, e) Tipo de combustible a transportar, f) Constancia del pago de impuesto del último año fiscal antes de la solicitud.
- Realizar el pago en la Sección de Caja de la SEIC, según tarifa establecida.

Proceso para solicitar el servicio

- Depositar carta y formulario de solicitud junto al pago correspondiente en la Sección de Caja SEIC.
- Dirección de Hidrocarburos recibe expediente, analiza, y envía anexo a sus recomendaciones al Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- Secretario de Estado recibe, analiza y devuelve documento a Dirección de Hidrocarburos con su aprobación o rechazo.
- Dirección de Hidrocarburos elabora resolución y remite a consultoría Jurídica.
- Consultoría Jurídica recibe, revisa y devuelve a Dirección de Hidrocarburos con su recomendación.
- Dirección Hidrocarburos recibe y tramita firma del Secretario, y entrega Resolución firmada a Consultoría Jurídica donde se certifica y entrega al solicitante.

Tiempo de respuesta después que el ciudadano solicita el servicio

21 días

Costo del servicio

- Depósito de la solicitud RD\$1,500.00 en cheque certificado
- Otorgamiento de la licencia RD\$25,000.00 en cheque certificado
- Inspección y registro de la unidad transportadora: cabezote y cola , RD\$15,000.00 anual y camión rígido RD\$7,000.00 en ambos casos cheque certificado.

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Donde debe dirigirse el ciudadano

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección de Hidrocarburos, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.

Teléfono 809-685-5171, ext. 264/299